

SUBVENCIÓN DESTINADA A FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

BOCYL 207, Martes, 28 de octubre de 2014
ORDEN EYE/878/2014 de 14 de octubre de 2014

PLAZO finaliza el día 7 de noviembre de 2014.

DESTINATARIOS

- Autónomos, mutualistas, socios de comunidades de bienes, o de sociedades civiles que hayan iniciado su actividad entre el 1 de julio de 2014 y el 7 de noviembre de 2014.

EXCLUSIONES

- Socios de sociedades mercantiles.
- Socios trabajadores de empresas de economía social.
- Aquellos que en los 6 meses anteriores al alta en el RETA o en la Mutualidad correspondiente hubieran realizado la misma o similar actividad.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

- Acreditación de unos gastos por importe mínimo de 4.000 € (IVA no incluido).
 - Compra de local, adecuación del local, derechos de traspaso de negocio, mobiliario, maquinaria y herramientas, equipos informáticos, vehículo (*), equipos de oficina, creación y diseño de página web, licencias y canon de franquicia.
 - Formalización préstamo (*).
 - Contratación de servicios externos necesarios para la mejorar de la actividad económica.
 - Cursos de formación.
- Las solicitudes se puntuarán en función de los criterios de concesión detallados en la convocatoria.

REQUISITOS

- Mantener la actividad de manera ininterrumpida durante los dos años posteriores al alta en el RETA o Mutualidad.
- Junto a la solicitud hay que presentar los documentos que justifiquen el gasto: facturas acreditativas del gasto realizado y documentos acreditativos del pago.

